

ACTA ADMINISTRATIVA MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DESIGNACIÓN DE PERITOS PARA EL PROCESO DE REFERENCIA INESPRES-CCC-PEPB-2025-0004, PARA LA “CONTRATACIÓN DE PUBLICIDAD A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL, POR UN PERIODO DE TRES (03) MESES”.

En el Distrito Nacional, República Dominicana, siendo la una treinta minutos de la tarde (1:30 p. m.), del día veintiocho (28) del mes de noviembre del año dos mil veinticinco (2025), reunidos en el Salón de Conferencias Ing. Pablo Mercedes, en la Sede Central, el Comité de Compras y Contrataciones del Instituto de Estabilización de Precios (INESPRE), autoridad competente para adjudicar bienes o servicios, integrado por: Ing. David Herrera Díaz, Director Ejecutivo, Presidente; Licda. Ana Marianny Calderón Castillo, Encargada del Departamento Jurídico, Asesora Legal, Miembro; Licda. Penélope Columna, Responsable de Acceso a la Información, Miembro; Lic. Héctor Nicolás Marte Deschamps, Director Administrativo y Financiero, Miembro; y el Lic. José Eduardo Rodríguez, Director de Planificación y Desarrollo, Miembro; para dar fiel cumplimiento al artículo 1, capítulo I, título I, del Sistema de Contrataciones y Sus Normas Comunes, contenido en el Decreto No. 416-23, que reglamenta la aplicación de la Ley No. 340-06, modificada por la Ley No. 449-06 de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras, en el procedimiento llevado a cabo para la, “Contratación de publicidad a través de comunicación social por un periodo de tres (03) meses”.

Acto seguido se verifico que existía quorum necesario para emitir resoluciones validas, determinando que se encontraban presente los funcionarios citados, de acuerdo con el artículo 10, del reglamento de aplicación Núm. 416-23, dando así formal apertura para tratar los asuntos que constituyen el orden del día, por lo que se comunicó a los presentes que el motivo de esta reunión es decidir sobre lo siguiente:

AGENDA:

UNICO: APROBAR el procedimiento de excepción, especificaciones técnicas, y designación de peritos, previa verificación de la disponibilidad de fondos, a través de la confirmación de disponibilidad presupuestaria emitida por la Dirección Administrativa y Financiera para la “Contratación de publicidad a través de comunicación social por un periodo de tres (03) meses”. Ref. INESPRES-CCC-PEPB-2025-0004.

CONSIDERANDO: Que en fecha veinticuatro (25) de noviembre del dos mil veinticinco (2025), fue emitido por la Licda. Mariel Reyes, Encargada del Departamento de Comunicaciones, el informe técnico justificativo, mediante el cual se indica entre otras puntualizaciones, lo siguiente: “la necesidad de utilizar uno de los procesos de excepción establecido en la normativa sobre compras y contrataciones vigente, para contrata los servicios de publicidad.

CONSIDERANDO: Que adicionalmente el informe antes mencionado también indica: “dicha contratación se justifica en la necesidad que tiene la institución de orientar a los compradores nuevos y frecuentes que visitan nuestros puntos de venta, ferias y mercados.

CONSIDERANDO: Que este comité de compras y contrataciones considera que el informe de referencia justifica la necesidad de ejecutar la contratación de los servicios de publicidad para la institución, por medio de un procedimiento de excepción.

CONSIDERANDO: Lo establecido en la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras, del 18 de agosto de 2006, su posterior modificación contenida en las modificaciones de Ley 449-06 de fecha del 06 de diciembre de 2006, Art. 6 - Serán considerados

Handwritten notes in blue ink:
T.H.J.
D.H.J.
Gucc
S. J.R.
P. J.
H.J.

casos de excepción y no una violación a la ley, a condición de que no se utilicen como medio para vulnerar sus principios y se haga uso de los procedimientos establecidos en los reglamentos, las siguientes actividades: párrafo.... 8. La contratación de publicidad a través de medios de comunicación social;

CONSIDERANDO: Lo establecido en el Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06, aprobado mediante el Decreto núm. 416-23, en su artículo 60. *Procedimiento de excepción para la contratación de publicidad a través de los medios de comunicación social. Se utilizará este procedimiento de excepción cuando sea necesario contratar, directamente y sin intermediarios un medio de comunicación social para colocar publicidad que tenga sentido misional u oficial, y que vaya dirigida a informar sobre derechos de las personas, un servicio público o brindar transparencia y difusión a planes y proyectos institucionales. Para este procedimiento la información documental, auditiva o visual debe estar creada y lista para su transmisión o publicación mediante el medio de comunicación.* párrafo. Este procedimiento será por selección directa y se iniciará previa resolución motivada del Comité de Compras y Contrataciones, sustentado en un informe pericial y legal debidamente.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el Manual General de Procedimientos de Contratación por Excepción, de la Dirección General de Contrataciones Públicas, donde se aclaran cuáles son esos medios de comunicación social considerados para la publicidad oficial, a saber: prensa escrita (periódicos, revistas) radio, televisión (abierta o por cable) y la comunicación digital, que involucra la transmisión de la información a través de herramientas que usan la tecnología de la información y comunicación (plataformas de internet, redes sociales, blogs, etc.).

CONSIDERANDO: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69, del reglamento de aplicación, el **INSTITUTO DE ESTABILIZACIÓN DE PRECIOS (INESPRE)**, cuenta con la debida apropiación presupuestaria para esta contratación, que se especifica a continuación: **“Contratación de publicidad a través de comunicación social por un periodo de tres (03) meses”**.

CONSIDERANDO: Que las demás informaciones presentadas, han sido verificadas, por lo que, se procede a declarar la continuación del presente proceso bajo la modalidad de **EXCEPCIÓN**.

VISTA: La Ley No. 526, del once (11) del mes de diciembre del año mil novecientos sesenta y nueve (1969), ley orgánica del INESPRES.

VISTA: La Ley No. 340-06, promulgada el dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006), sobre Contratación Pública de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, modificada por la Ley No. 449-06, de fecha seis (6) del mes de diciembre del año dos mil seis (2006).

VISTO: El Reglamento de aplicación de la Ley de Compra y Contrataciones Públicas aprobado mediante el Decreto No. 416-23, de fecha catorce (14) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023).

VISTO: El Manual General de Procedimientos Ordinarios de Contratación Pública, de fecha dieciocho (18) del mes de marzo del año dos mil veinticuatro (2024).

VISTO: El decreto 15-17, del ocho (08) del mes de febrero del año dos mil diecisiete (2017), que establece los procedimientos del control de gasto y pago a proveedores.

T. H. D.
D. H. D.
Gmce

R3C
P. i.

Hay

VISTO: El requerimiento remitido por el Departamento de Comunicación, de fecha veinticuatro (24) de noviembre del año dos mil veinticinco (2025).

VISTAS: Las especificaciones técnicas del procedimiento de excepción de referencia **INESPRES-CCC-PEPB-2025-0004**.

VISTO: El Certificado de Apropriación Presupuestaria, de fecha veinticinco (25) del mes de noviembre del año dos mil veinticinco (2025), emitido por la Dirección Administrativa y Financiera de la Institución.

VISTO: El Informe Pericial Justificando el uso de la Excepción por Selección Directa para la contratación de publicidad a través de medios de comunicación social, emitido por la Encargada del Departamento de Comunicaciones.

VISTA: La Solicitud de Compras emitida por la Encargada del Departamento de Compras y Contrataciones, conforme a la solicitud realizada por el área requirente.

VISTOS: Los demás documentos que forman el expediente.

En tal virtud y tomando en consideración el principio participativo por unanimidad de votos, **EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL INSTITUTO DE ESTABILIZACIÓN DE PRECIOS (INESPRES)**, adopta unánimemente las siguientes resoluciones:

RESUELVE:

PRIMERO: **EL COMITÉ DE COMPRAS DEL INSTITUTO DE ESTABILIZACIÓN DE PRECIOS (INESPRES)**, **APRUEBA** el proceso de excepción, como procedimiento de selección para la contratación indicada, de referencia No. **INESPRES-CCC-PEPB-2025-0004**, previa verificación de la disponibilidad de fondos a través del Certificado de Apropriación Presupuestaria, de fecha veinticinco (25) del mes de noviembre del año dos mil veinticinco (2025).

SEGUNDO: **EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL INSTITUTO DE ESTABILIZACIÓN DE PRECIOS (INESPRES)**, **APRUEBA** las especificaciones técnicas para la “Contratación de publicidad a través de comunicación social por un periodo de tres (03) meses”, descrito a continuación:

Código	Cuenta Presupuestaria	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Solicitada
82101801	2.2.2.1.01	Inserción	Und.	348,100.00
82101801	2.2.2.1.01	Inserción	Und.	362,968.00
82101801	2.2.2.1.01	Inserción	Und.	290,280.00
82101801	2.2.2.1.01	Inserción	Und.	417,720.00
82101801	2.2.2.1.01	Inserción	Und.	461,144.00
82101801	2.2.2.1.01	Inserción	Und.	362,968.00
82101801	2.2.2.1.01	Inserción	Und.	466,454.45
82101801	2.2.2.1.01	Inserción	Und.	290,365.55

D.H.D
 am
 JER
 V
 H

TERCERO: EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL INSTITUTO DE ESTABILIZACIÓN DE PRECIOS (INESPRE), SELECCIONA y DESIGNA como peritos a las licenciadas: **Julia Flores**, Enc. División de Prensa; **Enerolisa Nova**, Periodista; **Diana Peña**, Encargada de División RRPP, para la evaluación de las ofertas que deriven de este procedimiento.

CUARTO: EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL INSTITUTO DE ESTABILIZACIÓN DE PRECIOS (INESPRE), ORDENA a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, la elaboración de la convocatoria a fin de su publicación en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas y el Portal Institucional.


Acto seguido se le otorgó la palabra a los miembros presentes para que trataran cualquier otro asunto, que a su juicio deba ser conocido y no habiéndose hecho uso de ese derecho, se declaró formalmente cerrada la presente reunión, siendo las dos horas en punto de la tarde (2:00 p.m.), en fe de lo cual se levanta la presente acta, que firman todos los miembros en señal de aprobación y conformidad con su contenido. -----

Por el Comité de Compras y Contrataciones del Instituto de Estabilización de Precios
(INESPRE).


Ing. David Herrera Díaz
Director Ejecutivo,
Presidente.


Licda. Ana Marianny Calderon
Encargada del Depto. Jurídico,
Asesora Legal,
Miembro.




Lic. Penélope Columna
Responsable de Acceso
a la Información,
Miembro.


Lic. Hector Nicolás Marte Dechamps
Director Administrativo y Financiero,
Miembro.


Lic. José Eduardo Rodríguez
Director de Planificación
y Desarrollo,
Miembro.